



Resolución Directoral

N° 401-2025-IN-OGRH

Lima, 19 de mayo de 2025

VISTOS:

El Informe N° 000024-2025-OGRH-OAPC-MFC de fecha 19 de mayo de 2025 emitido por la Oficina de Administración del Personal y Compensaciones de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio del Interior, y los antecedentes administrativos que obran en el Sistema de Gestión Documental con Expediente N° 2025-0031207; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral N° 161-2025-IN-OGRH de fecha 10 de marzo de 2025, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio del Interior concede licencia sin goce de haber por razones personales al servidor REYNALDO RIOS BARTOLO, Analista II en Contrataciones Públicas del Área de Administración de la Oficina General de Infraestructura, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 a plazo indeterminado, por el periodo de noventa (90) días calendario comprendidos del 10 de marzo al 07 de junio de 2025;

Que, a través de la solicitud ingresada con fecha 14 de mayo de 2025, el servidor REYNALDO RIOS BARTOLO solicita la suspensión con eficacia anticipada, a partir del 19 de mayo de 2025, la licencia sin goce de haber otorgada a su favor, a fin que pueda reincorporarse a laborar dicho día;

Que, con Informe N° 000384-2025-IN-OGIN-ADM de fecha 16 de mayo de 2025, el Ejecutivo del Área de Administración, en su calidad de jefa inmediata del solicitante, brinda su autorización la reincorporación del servidor REYNALDO RIOS BARTOLO a partir del lunes 19 de mayo de 2025 y lo remite a la Directora General de la Oficina General de Infraestructura;

Que, por Proveído N° 003313-2025-IN-OGIN de fecha 16 de mayo de 2025, la Directora General de la Oficina General de Infraestructura deriva a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, los actuados precedentes para continuar el trámite correspondiente;

Que, al respecto, el artículo 117 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, regula el derecho de petición administrativa, estableciendo en su numeral 117.2: *“El derecho de petición administrativa comprende las facultades de presentar solicitudes en interés particular del administrado (...)”*; asimismo, el artículo 118 de la misma norma precisa que: *“Cualquier administrado con capacidad jurídica tiene derecho a presentarse personalmente o hacerse representar ante la autoridad administrativa, para solicitar por escrito la satisfacción de su interés legítimo, obtener la declaración, el reconocimiento u otorgamiento de un derecho, la constancia de un hecho, ejercer una facultad o formular legítima oposición.”*;

Que, mediante el informe de vistos, la Oficina de Administración del Personal y Compensaciones señala que el derecho de petición administrativa ejercido por el servidor REYNALDO RIOS BARTOLO no lesiona derechos de terceros ni afecta el interés público, por lo que recomienda que la licencia sin goce de haber por razones personales otorgada mediante Resolución Directoral N° 161-2025-IN-OGRH concluya el 18 de mayo de 2025, a fin que su reincorporación se efectivice el 19 de mayo de 2025;

Que, habiendo evaluado la solicitud conforme a las consideraciones expuestas y atendiendo a la conformidad de la jefa inmediata del referido servidor; corresponde dejar sin efecto, a partir del 19 de mayo de 2025, la licencia sin goce de haber por razones personales otorgada al servidor REYNALDO RIOS BARTOLO mediante Resolución Directoral N° 161-2025-IN-OGRH, debiendo reincorporarse el día 19 de mayo de 2025;

Por estos considerandos, y de conformidad con la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO, a partir del 19 de mayo de 2025, la licencia sin goce de haber por razones personales otorgada al servidor REYNALDO RIOS BARTOLO, Analista II en Contrataciones Públicas del Área de Administración de la Oficina General de Infraestructura, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 a plazo indeterminado, otorgada mediante la Resolución Directoral N° 161-2025-IN-OGRH; fecha en la cual deberá reincorporarse a laborar.

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente resolución al referido servidor y al Área de Administración de la Oficina General de Infraestructura, para su conocimiento y fines pertinentes; asimismo, a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental y la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para las acciones de su competencia.

Artículo 3.- DISPONER que la Oficina de Administración del Personal y Compensaciones, incluya copia del presente acto administrativo en el legajo personal del mencionado servidor y proceda con las acciones de su competencia.

Regístrese y comuníquese.

Documento Firmado Digitalmente

CARLOS RICARDO WONG VELARDE
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
MINISTERIO DEL INTERIOR